



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1086-2013-GRA/PR

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de mejorar y optimizar el procedimiento de reconocimiento y pago de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, se ha conseguido que el Profesional Martín Evaunelly Sanchez, funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, capacite, en relación a este tema, en esta ciudad los días 22 y 23 de noviembre del presente año, al personal de la Gerencia Regional de Educación y de la Gerencia Regional de Salud.

Que, conforme el compromiso asumido el Gobierno Regional de Arequipa debe asumir el costo de los pasajes aéreos del referido funcionario.

Que, al respecto, el literal a) del numeral 6.4 de la Directiva N° 03-2013-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la autorización de viajes y otorgamiento de viáticos por comisión de servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", dispone:

"(...) solamente se compra pasajes vía aérea para (...) y para terceras personas que brinden apoyo al Gobierno Regional, solamente si cuentan con autorización del Presidente Regional. Los pasajes que se adquieran, tendrán el mínimo costo en condiciones normales"

Que, en tal sentido, considerando que el referido funcionario viene a capacitar al personal de nuestras Gerencias Regionales de Salud y de Educación, corresponde autorizar, la adquisición de los respectivos pasajes aéreos, para el Señor Martín Evaunelly Sanchez, funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando a lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de pasajes aéreos (ida y retorno al lugar de origen) para el Señor Martín Evaunelly Sanchez, funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTISIETE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE